



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00268

1. Se tiene notificados por aviso a los demandados ALFREDO SOSA SÁNCHEZ y MARÍA CRISTINA ROMERO SÁNCHEZ acorde con la documental que aportó la parte actora. En consecuencia, no se tiene en cuenta la personal.

Así las cosas, **por secretaría contabilícense los diez (10) días** con los que cuenta dicha parte para contestar la demanda y proponer excepciones contados desde la notificación por estado del presente proveído.

2. Se reconoce personería al abogado **Humberto Muñoz Pulido**, como apoderado de los citados ejecutados, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

3. Actualícese el oficio N°01164 de 21 de julio de 2020 y aclárese que la demandante actúa como endosatario en propiedad del Banco Davivienda. **Déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N°013 de 18 de febrero de 2021.

Código de verificación:

833fd72d57d01a5385542f41a6484d2c3a693a88b5cc5247a7fe2f5b4ff33773

Documento generado en 17/02/2021 02:10:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**